



En uno de sus fundamentos legítimos
 sobre la resolución No. 130617

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Méjico, por la Primera Junta de la República para el periodo 1904-1906, de la que se busca la solución de los problemas de la ciudad, y que en la actualidad se encuentra en una situación de crisis, y que en consecuencia, el Ayuntamiento de Méjico, en su calidad de la única corporación municipal de la ciudad, tiene el deber de procurar la solución de los problemas de la ciudad.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Méjico, en su calidad de la única corporación municipal de la ciudad, tiene el deber de procurar la solución de los problemas de la ciudad, y que en consecuencia, el Ayuntamiento de Méjico, en su calidad de la única corporación municipal de la ciudad, tiene el deber de procurar la solución de los problemas de la ciudad.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Méjico, en su calidad de la única corporación municipal de la ciudad, tiene el deber de procurar la solución de los problemas de la ciudad, y que en consecuencia, el Ayuntamiento de Méjico, en su calidad de la única corporación municipal de la ciudad, tiene el deber de procurar la solución de los problemas de la ciudad.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Méjico, en su calidad de la única corporación municipal de la ciudad, tiene el deber de procurar la solución de los problemas de la ciudad, y que en consecuencia, el Ayuntamiento de Méjico, en su calidad de la única corporación municipal de la ciudad, tiene el deber de procurar la solución de los problemas de la ciudad.

En uno de sus fundamentos legítimos



AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**
"Cerca de la Gente"
RNC 425000339
CONCEJO DE REGIDORES

En Uso de Sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 13/2022



CONSIDERANDO: Que la señora **Rosa Gómez de Mejía**, fue la Primera Dama de la República para el período 2000-2004, desde donde se centró en buscar las soluciones duraderas a favor de la clase más necesitada de nuestra sociedad, además perteneció junto con su esposo al Movimiento Familiar Cristiano, entidad que se dedica al fortalecimiento de la familia como núcleo principal de la sociedad.

CONSIDERANDO: Que la señora **Rosa Gómez de Mejía**, toda su vida fue una persona desprendida, dedicada a su familia, siempre poniendo los valores y los principios cristianos por encima de toda situación que pudiera enfrentar.

CONSIDERANDO: Que la señora **Rosa Gómez de Mejía**, fue la fundadora del Proyecto Trampolín Museo Infantil, un espacio educativo y cultural destinado a apoyar la educación integral de la infancia, quienes además incluye exhibiciones de ciencia, ecosistema y cultura del país, aportando al desarrollo integral de la niñez dominicana, museo este que se considera como un legado a la cultura y a la educación dominicana.

VISTA: La solicitud hecha por el señor Alcalde **Licdo. Carlos Guzmán**, en la que solicita al Concejo de Regidores que se declaren los días **Martes 22 y Miércoles 23** del mes de Marzo del año en curso, de Duelo Municipal por la muerte de la señora **Rosa Gómez de Mejía** y colocar la bandera a media asta en todos los destacamentos del municipio y todas las dependencias del gobierno local.

VISTA: La Constitución de la República



AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**
“Cerca de la Gente”
RNC 425000339
CONCEJO DE REGIDORES



VISTA: La Constitución de la República

VISTA: La disposición de la **Ley 176-07**, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La disposición de la **Ley 163-01**, que crea la Provincia Santo Domingo Norte y su división territorial.

VISTA: La disposición de la **Ley 34-55**, sobre Organización Municipal.

El Honorable Concejo Municipal, actuando en Virtud de las Facultades que le confiere la **Ley No. 176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR como en efecto **DECLARA**, los días Martes 22 y Miércoles 23 del mes de Marzo del año en curso, de Duelo Municipal por la muerte de la señora Rosa Gómez de Mejía y colocar la bandera a media asta en todos los destacamentos del municipio y todas las dependencias del gobierno local.

SEGUNDO: COMUNICAR como en efecto **COMUNICA**, la presente Resolución, al Alcalde **Licdo. Carlos Guzmán** y al Director Regional de Santo Domingo Norte, **Dr. José Ysaías Santana Morillo, P.N.**, para sus trámites y fines correspondientes.



TERCEROS: ENVIAR copia de este FOLIO a la Dirección de
Comunicaciones del Estado - para Santo Domingo Norte a los fines de que la
presente Resol. sea publicada en los medios de prensa.

DADO: En la Sala de Sesión - del Poder Ejecutivo - a las 10:00 horas del día 10 de
Santo Domingo, 10 de mayo de 1990, en la Sala de Sesión del Poder Ejecutivo - para Santo Domingo Norte, República Dominicana.
los señores: Presidente del Poder Ejecutivo - Dr. Joaquín Balaguer y los señores: Vicepresidentes del Poder Ejecutivo - Dr. Joaquín Balaguer y los señores: Vicepresidentes del Poder Ejecutivo - Dr. Joaquín Balaguer.

Leida y firmada por el Presidente del Poder Ejecutivo - Dr. Joaquín Balaguer y los señores: Vicepresidentes del Poder Ejecutivo - Dr. Joaquín Balaguer y los señores: Vicepresidentes del Poder Ejecutivo - Dr. Joaquín Balaguer.



Leida y firmada por el Vicepresidente del Poder Ejecutivo - Dr. Joaquín Balaguer y los señores: Vicepresidentes del Poder Ejecutivo - Dr. Joaquín Balaguer y los señores: Vicepresidentes del Poder Ejecutivo - Dr. Joaquín Balaguer.





AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
NORTE

"Cerca de la Gente"
RNC 425000339

CONCEJO DE REGIDORES

TERCERO: ENVIAR como en efecto ENVIA, a la Dirección de Comunicaciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, a los fines de que la presente Resolución, sea publicada por todos los medios posibles.

DADA: En la Sala de Sesiones **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo Norte, República Dominicana, los Veintidós (22) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintidós (2022).


Licdo. Desiderio Ant. Muñoz Jerez
Presidente del Concejo de Regidores




Licda. Yeny González Sánchez
Secretaria del Concejo de Regidores

